



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 13009

Lunes 17 de Septiembre de 2018

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2018 - Dto. Nº 748 - Designase Subsecretario de Agricultura 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. Nº 731, 750, 752 y 753 2-3

RESOLUCION

Ministerio de Gobierno
Año 2018 - Res. Nº 172 3-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2018 - Res. Nº V-101 a V-103 6-7

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable a
cargo del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2018 - Res. Nº 68 7

Ministerio de Salud
Año 2018 - Res. Nº XXI-315 a XXI-322 7-8

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2018 - Res. Nº XII-44 8

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2018 - Res. Nº 19 8-9

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2018 - Res. Nº XVI-56 9

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-17

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Agricultura

Dto. N° 748/18

Rawson, 10 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut y el Expediente N° 000979/18-MP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la designación del señor Randal Alberto THOMAS en el cargo de Subsecretario de Agricultura del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que el artículo 155 Inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que mediante Decreto N° 265/18 se designó al señor Randal Alberto THOMAS en el cargo de Subsecretario de Ganadería perteneciente al Ministerio de la Producción, a partir del día 23 de abril de 2018;

Que resulta necesario y adecuado designar al señor Randal Alberto THOMAS en el aludido cargo, reuniendo éste las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que el mencionado funcionario cuya designación por el presente se propugna, cumplirá sus funciones Ad-Honorem mientras permanezca en el cargo;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Subsecretaría de Logística del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que el Asesor General de Gobierno, ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNASE Ad-Honorem al señor Randal Alberto THOMAS (MI. N° 16.872.400 - Clase 1965), en el cargo de Subsecretario de Agricultura perteneciente al Ministerio de la Producción, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de

la Producción.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

Méd. Vet. HERNÁN ALONSO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 731

07-09-18

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con la firma «Sastrería Militar», C.U.I.T. N° 30-66283362-9, la adquisición de indumentaria de uso policial, por el importe de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 3.175.260,00), en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 7) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 9 / SAF 21 - Policía de la Provincia / Programa: 23 - Seguridad / Actividad: 1 - Seguridad / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 2 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 2 - Prendas de vestir; por el importe de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 3.175.260,00), por Fuente de Financiamiento 3.06 «Policía Adicional» / Ejercicio: 2018.-

Dto. N° 750

10-09-18

Artículo 1°.- Otórguese a partir de la fecha del presente Decreto, una Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable conforme lo establece el Artículo 22° inciso h) de la Ley I N° 74, por una suma fija de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.737,50) para los agentes que cumplan las funciones de Chofer del Señor Gobernador y Ministro Coordinador de Gabinete, siendo la misma incompatible con el cobro de horas extraordinarias.-

Artículo 2°.- Facúltase a la Secretaria Privada de la Gobernación a designar a las personas que desempeñen efectivamente las funciones de chóferes del señor Gobernador y Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador- Ejercicio 2018.-

Dto. N° 752

10-09-18

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, como Vocal titular para integrar

el Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, del Doctor Leandro Ariel GONZÁLEZ (M.I.N° 21.797.606 - Clase 1970), quien fuera designado mediante Decreto N° 1367/16.-

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto al Doctor Jorge Horacio VECCHIO (M.I.N° 12.538.005 - Clase 1956), como Vocal titular para integrar el Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros, en representación del Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 3°.- Reservar el cargo Jefe de Departamento Servicios Técnicos y Complementarios del Hospital Zonal de Trelew, dependiente del Ministerio de Salud, al Doctor Jorge Horacio VECCHIO (M.I.N° 12.538.005 - Clase 1956).-

Dto. N° 753**10-09-18**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 323.601,00), por la Contratación Directa del servicio de Transporte Escolar con los proveedores de la Región I (Las Golondrinas), durante los meses de enero y febrero de 2017, de conformidad con el detalle consignado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, del Sistema de contrataciones.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 -Actividad 1 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2018.-

ANEXO I

Exp: 4352/17

TRANSPORTE ESCOLAR 2017 -MESES DE ENERO Y FEBRERO.-

Circuito	Escuela Beneficiada	Localidad	EMPRESA	TITULAR	CUIT	Días	Monto Mensual	Factura N°
190	90	El Maiten	Alex II	Paz Ureña Teresa	27-03936884-1	Enero	\$ 28.649,00	002-055
190-1	90	El Maiten	Alex II	Paz Ureña Teresa	27-03936884-1	Enero	\$ 5.509,00	002-055
169	69	El Maiten	Alex	Lagos Nestor Fabian	20-16956637-3	Enero	\$ 13.003,00	002-038
169-1	69	El Maiten	Alex	Lagos Nestor Fabian	20-16956637-3	Enero	\$ 12.384,00	002-038
169-2	69	El Maiten	Alex	Lagos Nestor Fabian	20-16956637-3	Enero	\$ 4.458,00	002-038
190	90	El Maiten	Alex II	Paz Ureña Teresa	27-03936884-1	Febrero	\$ 107.435,00	002-056
190-1	90	El Maiten	Alex II	Paz Ureña Teresa	27-03936884-1	Febrero	\$ 20.660,00	002-056
169	69	El Maiten	Alex	Lagos Nestor Fabian	20-16956637-3	Febrero	\$ 48.762,00	002-039
169-1	69	El Maiten	Alex	Lagos Nestor Fabian	20-16956637-3	Febrero	\$ 46.440,00	002-039
169-2	69	El Maiten	Alex	Lagos Nestor Fabian	20-16956637-3	Febrero	\$ 16.718,00	002-039
							\$ 304.018,00	
117-7	717	El Hoyo	Rulo's	Bernhardt Alfredo Ceferino	20-23478277-1	Febrero	\$ 19.583,00	003-163
							\$ 19.583,00	
							\$ 323.601,00	

RESOLUCIÓN**MINISTERIO DE GOBIERNO****Resolución N° 172**

Rawson, 06 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1200- GB-2018, la Ley N° 24.059 y la Ley de adhesión por parte de la Provincia de Chubut Anexo A de la Ley XIX N° 21, y los Artículos 14°, 14° bis,

75° Inciso 22), y 125° de la Constitución Nacional y los Artículos 183°, 194°, 237°, 238° y 239° del Código Penal de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el establecimiento de un Protocolo de Actuación de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia del Chubut en Manifestaciones Públicas, conforme la legislación citada ut supra;

Que el Estado lleva adelante la enorme responsabilidad que todos sus habitantes puedan gozar de los

mismos derechos, entendiendo en la búsqueda de ese fin último, que el derecho de una persona finaliza cuando comienza el derecho del otro;

Que las protestas públicas son un modo de expresar derechos que se encuentran protegidos por nuestra Carta Magna, que en su amparo constitucional avala el derecho a peticionar ante las autoridades, el de libertad de expresión, el derecho de reunión, el derecho de huelga, los que a su vez suponen, que quienes no participan de una manifestación pública, no vean afectados su derecho de transitar libremente, su derecho legítimo a trabajar y a ejercer toda industria lícita, a comerciar, a educarse y demás derechos amparados constitucionalmente;

Que es deber del Estado asegurar el orden público, la armonía social, la seguridad jurídica y el bienestar general;

Que por lo expuesto, ante la alteración del ejercicio equilibrado de derechos se debe lograr su inmediato restablecimiento, a los fines de garantizar la libertad de todos en el marco de la constitución de un nuevo paradigma en la concepción de la seguridad pública, entendiendo la misma como un derecho humano, que permita a las personas realizarse en una sociedad amigable y vivir en paz;

Que para ello debe brindar certeza respecto al accionar de las fuerzas de seguridad en las manifestaciones públicas, y garantizar que ante tal situación, los derechos de la población general, del personal de las fuerzas de seguridad y los manifestantes, se encuentren protegidos por el Estado, preservando la libertad, la vida, la integridad física y bienes de las personas, así como el patrimonio público y privado que pueda verse afectado con motivo u ocasión de la manifestación;

Que a los fines de lograr los objetivos planteados, y conforme se desprende de los Incisos 26) y 27) del Artículo 10° de la Ley I N° 566 compete al Ministerio de Gobierno en ámbitos de jurisdicción federal, coordinar los operativos con su fuerza de seguridad, tanto en manifestaciones programadas, como en manifestaciones espontáneas;

Que el Ministerio de Gobierno ejerce la conducción política del esfuerzo provincial de la Policía, conforme las Leyes citadas en el Visto;

Que asimismo entiende en la coordinación de las acciones tendientes a solucionar situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en el territorio de la Provincia del Chubut, colocando al orden público por encima de todo;

Que conforme lo expuesto corresponde implementar y establecer el Protocolo de Actuación de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia del Chubut en Manifestaciones Públicas;

POR ELLO
El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establézcase el Protocolo de Actuación de las Fuerzas de la Provincia del Chubut en

Manifestaciones Públicas, que será de aplicación por parte del Ministerio de Gobierno en ámbitos de jurisdicción Provincial, y que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Dr. FEDERICO MASSONI
NICOLÁS OVIEDO DEL VALLE

ANEXO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN MANIFESTACIONES PÚBLICAS

Capítulo I

De las manifestaciones espontáneas y programadas:

A los fines de la presente, se consideran manifestaciones públicas a las concentraciones pacíficas de personas, que se expresan con un fin o bien común, las que podrán ser programadas o espontáneas, y que se desarrolla por un período limitado de tiempo.

Programadas: Cuando el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut tome conocimiento de manera anticipada, por cualquier medio.

La autoridad competente tomará contacto con los líderes de la manifestación, a fin de que se encauce la misma en el marco del presente Protocolo y las leyes vigentes.

Se coordinara la misma de acuerdo a las características, para establecer su recorrido, tiempo de duración y realización.

Se procede a comunicar la realización de dicha manifestación pública por cualquier medio a la población, a los fines de que tomen las previsiones correspondientes para su habitual desenvolvimiento.

Cuando la magnitud de la manifestación tuviere entidad para obstruir temporalmente la vía pública, la misma será encauzada a fin de establecer en el menor lapso posible la libre circulación.

Espontáneas: Son aquellas manifestaciones no programadas.

Ámbito de aplicación: Las fuerzas de seguridad federales deberán acatar las disposiciones de la presente resolución en el ámbito de jurisdicción federal, y en la colaboración con la fuerza provincial ante hechos de la misma magnitud en el ámbito jurídico provincial, debiendo garantizar la libre circulación de las personas y bienes, disponiendo con criterio objetivo la táctica a utilizar, con atención Preferencial de todas las personas que requieran una protección especial de sus derechos, tales como niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad.

Capítulo II **Del Procedimiento:**

Ante una manifestación pública, la fuerza de seguri-

dad procederá de acuerdo a las siguientes reglas:

I.- La fuerza de Seguridad Provincial comunicará tal situación en forma inmediata al Ministerio de Gobierno a fin de establecer una negociación con sus referentes y hacer cesar el corte.

Resuelto positiva o negativamente la negociación, el Jefe del Operativo de Seguridad impartirá la orden a través de altoparlantes, megáfonos o a viva voz, que los manifestantes deben desistir de cortar las vías de circulación de tránsito, deberán retirarse y ubicarse en zona determinada para ejercer sus derechos constitucionales, garantizando siempre la libre circulación, dando a conocer que su negativa constituye la comisión de un delito penal.

Se advertirá que ante el incumplimiento de dicha instrucción, se encontrarán incursos en los Artículos 194º y 239º del Código Penal de la Nación y en su caso de flagrancia se dará aviso inmediato al Juez de turno poniéndose el aprehendido a disposición del magistrado (Artículo 20º CPPCH), y se procederá a intervenir y encauzar la manifestación.

Las instrucciones de la autoridad policial se harán por medio de frases cortas y claras. El personal de las fuerzas de seguridad no deberá reaccionar ante provocaciones verbales o gestuales de algunos manifestantes.

II.- Una vez liberadas las vías de circulación, el Ministerio de Gobierno instruirá a los funcionarios civiles afectados al operativo, a aquellos pertenecientes a los Ministerios de las demandas involucradas, y al personal civil que considere pertinente de los organismos y/o entidades involucradas, a establecer una instancia de negociación con el líder o representante del grupo de manifestantes, a los fines de canalizar sus reclamos a las áreas que correspondan.

De todo lo actuado se labrará un acta que deberá ser firmada por todos los participantes de la instancia de negociación.

III.- Si entre los manifestantes se encontraran personas y/o grupos de personas que inciten a la violencia y/o porten elementos contundentes y/o armas de cualquier tipo, o utilicen fuego, combustibles, elementos explosivos o inflamables, agentes químicos, pirotecnia, o cualquier otro artículo que pudiere dañar la integridad de la población en general, del personal de las fuerzas de seguridad y de los manifestantes, los bienes que se encontraran en el lugar de la protesta, y el medioambiente, las fuerzas de seguridad que participen del evento, procederán a aislar e identificar a dichas personas, tomar las medidas necesarias para prevenir la posible comisión de delitos y proceder al secuestro de los elementos contundentes, realizando la consulta pertinente con el Juez competente, actuando en concordancia con el 3º párrafo del ítem 1 del presente Protocolo, siempre que la situación lo amerite.

IV.- Si se provocaren daños con motivo u ocasión de la manifestación se procederá a detener a los autores del hecho en virtud de la infracción al Artículo 183º del Código Penal de la Nación, o el que en definitiva resulte de la investigación a llevarse a cabo, dándose inmediata intervención al Juez o Fiscal competente. Sin perjuicio de ello se promoverá la acción civil contra el

acusado del daño, la entidad con personería jurídica o gremial a la que pertenezca, contra sus representantes legales o administradores de hecho y/o contra quien corresponda, con el objetivo de que se repongan los bienes dañados.

V.- Ante la comisión de delitos de acción pública, se procederá conforme a las normas vigentes y las directivas que el Juez o Fiscal actuante impartieren. Si durante la manifestación hubiere detenidos, se les informará el motivo de su detención, se dará lectura de sus derechos y se procederá a su inmediato traslado, quienes deberán ser puestos a disposición de la justicia, asegurado los medios probatorios.

VI.- El uso de la fuerza debe limitarse siempre al mínimo grado posible, como respuesta para superar ordenadamente la resistencia de quienes cometan delitos de acción pública y ante situaciones de legítima defensa. Se prohíbe el uso de armas de fuego con municiones de poder letal.

El uso de la fuerza, así como el empleo de los efectos y medios a utilizarse en los operativos debe respetar los principios de:

- Legalidad.
- Oportunidad.
- Último recurso frente a una resistencia o amenaza.
- Gradualidad.

VII.- La fuerza de seguridad encargada dispondrá el apoyo de personal, y de los elementos de seguridad cercanos para que realicen las tareas específicas de tránsito, asistencia sanitaria, bomberos, defensa civil, etc.

Capítulo III.-

De los medios de comunicación:

En el marco del ejercicio de su profesión, los periodistas y comunicadores podrán ejercer su derecho constitucional a la libre circulación de la vía pública durante las manifestaciones para realizar coberturas periodísticas de los hechos en forma plural y completa, con multiplicidad de enfoques y de voces y de libertad de línea editorial.

Atento a las características de su trabajo, los periodistas no obstaculizarán los operativos de la fuerza de seguridad, ni interferirán en el desarrollo de sus hechos.

De modo también deberán actuar los medios de comunicación audiovisuales que requieran el uso de vehículo de transmisión para ser ubicados en áreas que no interfieran con los procedimientos de la fuerza de seguridad pero que, al mismo tiempo, les garantice la adecuada cobertura y emisión de la información.

Podrá haber un área especial de protección personal y material de trabajadores de prensa, donde podrán resguardarse si así lo desean. Las sugerencias que realicen las autoridades sobre emplazamiento o desplazamiento deben ser consideradas como un aporte en materia de seguridad a ser evaluado por los periodistas y los medios en el terreno. Compete a las organizaciones civiles y sindicales instruir, informar, sugerir y capacitar en recomendaciones de autoprotección para

no colocarse en situación de riesgo para su seguridad ni de los bienes personales.

Capitulo IV:

Del Personal:

Las responsabilidades operativas y de supervisión, recaerán en funcionarios diferentes. La jefatura de la fuerza de seguridad designará a los responsables (Jefe del Operativo de Seguridad y Jefe de Supervisión) conforme la situación y envergadura del evento, notificando previamente al Ministerio de Gobierno, a través de los ámbitos correspondientes.

Se podrán utilizar medios de protección física pasiva (vallas), para preservar la integridad física de la población en general, personal de la fuerza de seguridad y manifestantes.

Las fuerzas de seguridad acompañarán la desconcentración de la manifestación para que se produzca sin alterar el orden público, preservando la vida, los derechos o la propiedad de las personas.

Finalizada la intervención y replegado el personal, en caso de corresponder, se elevarán las actuaciones de todo lo ocurrido a la autoridad Judicial competente.

Capitulo V.-

De la utilización de imágenes y comunicaciones:

I.- En la medida de las posibilidades, se procederá a las filmaciones (video y audio) y a la fotografía de los operativos, para el caso de ser requeridas posteriormente por la Justicia, o permitan evaluar el desempeño del personal interviniente.

II.- Se preverán todos los resguardos y controles necesarios para asegurar el respeto, en todas las etapas del operativo, de lo establecido por la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520, el Decreto Reglamentario PEN N° 950/2002 y sus modificatorias.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. N° V-101

10-09-18

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados, a cargo del Departamento de Tesorería - Dirección de Administración - Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Matías Hernán ROSA (MI N° 31.423.555 - Clase 1985), quien revista el cargo Agrupación C - Clase II - Grado II - Categoría 5, Planta Permanente, con 30 horas semanales de labor, del Convenio Colectivo de Trabajo Homologado por Resolución N° 164/13- STR, dependiente del Ministerio de Salud, con asignación de funciones, otorgada mediante Resolución conjunta Nros. V-267/16 y XXI-351/16 y prorrogada mediante Resolución N° V-74/17 desde el 21 de noviembre de 2017 y hasta el 13 de diciembre de 2017 inclusive, por ausencia del titular, el agente Gus-

tavo Adrián PICASSO (M.I. N° 22.092.501 - Clase 1971), quien usufructuó licencia anual, correspondiente al año 2014.-

Artículo 2°.- Descontar al agente Gustavo Adrián PICASSO (M.I. N° 22.092.501 - Clase 1971) quien revista el cargo Jefe de Departamento de Tesorería - Dirección de Administración - Dirección General Casa del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, la bonificación especial remunerativa no bonificable.-

Artículo 3°.- Abonar al agente Matías Hernán ROSA (MI N° 31.423.555 - Clase 1985) la bonificación citada precedentemente, por el desempeño efectivo a cargo del Departamento de Tesorería - Dirección de Administración - Dirección General Casa del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 11 - Casa del Chubut - Programa 92 - Reclamo Gatos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gatos en Personal de Ejercicios Anteriores, cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.-

Res. N° V-102

10-09-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de junio de 2018, la renuncia de la agente Irma Laura ROLON (M.I N° 10.147.076 - Clase 1952), quien revista el cargo Operador de Video Film - Grupo 4 - del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete - para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVII N° 32.

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, cuarenta (40) días hábiles de licencia no usufrutuada, correspondientes al año 2017 y diecisiete (17) días hábiles, parte proporcional del año 2018, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

Res. N° V 103

10-09-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del

criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de mayo de 2018, la renuncia de la agente Mónica Graciela CONTRERA (M.I N° 13.814.790 – Clase 1960), quien revista el cargo Oficial Administrativo – Grupo 5 – Jefe de Sección «A» del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 – Subsecretaría de Información Pública – Secretaría General de Coordinación de Gabinete – Ministerio de Coordinación de Gabinete -, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVII N° 32.

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, cuarenta y nueve (49) días hábiles de licencia no usufructuada, correspondientes al año 2017 y diecisiete (17) días hábiles, parte proporcional del año 2018, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 25 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE A CARGO DEL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 68 12-09-18

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Nulidad interpuesto por la abogada Marcia Ivonne CAMINO, por derecho propio y en interés colectivo, mediante escrito planteando la nulidad contra el trámite técnico-administrativo de evaluación de impacto ambiental llevado adelante por el Expediente N° 1313/17 MAyCDS y contra el llamado a Convocatoria a Consulta Pública respecto del «Proyecto de Construcción de Instalaciones para Relleno Sanitario de Residuos Orgánicos de la Industria Alimenticia y posterior Reúso como Enmienda Orgánica» presentado por la empresa ARCANTE S.A. publicado con fecha 27 de agosto de 2018 en el Diario El Chubut.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR en todos sus efectos la Convocatoria a Consulta Pública y la prosecución del trámite en el marco del Expediente N° 1313/17MAyCDS.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la abogada Marcia Ivonne CAMINO, que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2, artículo 61° de la Ley I N°18).-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-315 07-09-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 19 de marzo de 2018 la renuncia interpuesta por la agente ORICH, Andrea Fabiana (Clase 1972 - M.I. N° 22.590.236) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado II - Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Camarones dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-316 07-09-18

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas profesionales activas mensuales realizadas por la señora GRANEROS, Rosa del Valle (Clase 1970 - M.I. N° 21.778.530) con funciones como Médica en el Hospital Rural Gastre dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2015 y hasta el 15 de noviembre de 2016.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas profesionales activas mensuales realizadas por la señora GRANEROS, Rosa del Valle (Clase 1970 - M.I. N° 21.778.530) con funciones como medica en el Hospital Rural Telsen dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 16 de noviembre de 2016 y hasta el 07 de noviembre de 2017.

Res. N° XXI-317 07-09-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad, establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la asignación de funciones en la Municipalidad de Trelew al agente AVILA, Jorge Mario (M.I. N° 24.693.967 - Clase 1970), revista el cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Trelew, deberá remitir un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° XXI-318 07-09-18

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el personal citado en el Anexo I en las funciones desempeñadas y por el lapso que allí se consigna, en los distintos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-319**07-09-18**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el personal citado en el Anexo I en las funciones desempeña-

das y por el lapso que allí se consigna, en los distintos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	REGIMEN HORARIO	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
ACUÑA, Diego Ignacio	23.321.390	1973	Administrativo	480 Hs. Operativas Activas	15/10/2015	31/07/2017	DPAPN.
DELGADO, María Macarena	37.899.511	1994	Administrativa	390 Hs. Operativas Activas	04/11/2015	31/12/2017	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
FONTENEZ, Mariana	31.892.034	1986	Administrativa	390 Hs. Operativas Activas	04/11/2015	31/12/2017	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
GINES ALBERDI, Andrea Fabiana	33.770.146	1988	Administrativa	390 Hs. Operativas Activas	16/10/2015	31/12/2017	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
MALDONADO, Evelyn Micaela	37.665.589	1994	Administrativa	390 Hs. Operativas Activas	04/11/2015	31/12/2017	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
MARCIAL, Nadia Soledad	34.773.585	1989	Administrativa	390 Hs. Operativas Activas	22/09/2015	31/12/2017	Hospital Regional Comodoro Rivadavia

Res. N° XXI-320**07-09-18**

Artículo 1°.- Excepuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2018 la renuncia interpuesta por la agente SPOJA, Érica Rosa Ana (Clase 1980 - M.I. N° 27.727.118) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

beneficios de la jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° XII-44**11-09-18**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por la agente CHICO, Norma Beatriz (M.I. N° 13.657.340 - Clase 1957) al cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar sesenta y cinco (65) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada conforme el siguiente detalle: treinta y cinco (35) días hábiles - Período 2017 y treinta (30) días hábiles - Parte Proporcional Período 2018; según lo dispuesto por Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

Res. N° 19**04-09-18**

Artículo 1°.- APROBAR los CINCO (5) proyectos presentados por las escuelas seleccionadas en el marco de la Convocatoria del Concurso «Impresoras 3D para Escuelas», de acuerdo al detalle del Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Res. N° XXI-321**07-09-18**

Artículo 1°.- Excepuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2018 la renuncia interpuesta por la agente PENCHULEF, Zulema (Clase 1959 - M.I. N° 13.863.902) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado IX Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal de Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-322**07-09-18**

Artículo 1°.- Excepuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de junio de 2018 la renuncia interpuesta por la agente CABROL, Mónica Mabel (Clase 1960 - M.I. N° 13.564.995) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, con 36 horas semanales de labor con guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los

Artículo 2°.- ESTABLECER que los beneficiarios detallados en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente Resolución, deberán cumplir

con las bases y condiciones aprobadas por Resolución N° 9/18 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

ANEXO ÚNICO
Concurso “Impresora 3D para escuelas”
Convocatoria 2018

Nombre del Proyecto	Institución	Localidad
“Proyectar, construir, reparar”	Escuela Secundaria de Educación Técnico Profesional N° 733 “Benito Owen”	Gaiman
“Tocar para conocer el mundo”	Escuela N° 710 “María Sara Carbajal”	Puerto Madryn
“Multibot 3D – Kit de aprendizaje”	Escuela Politécnica N°703 “José Tochske”	Puerto Madryn
“Ajedrez para incluir y crecer”	Escuela Secundaria N° 762 “Dr. René Favaloro”	Trelew
“Imprimiendo los sueños”	Escuela Provincial N° 784 “Dr. Mario Abel Amaya”	Trelew

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-56 **07-09-18**

Artículo 1°.- Adscribir, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente VARA, María Alicia Soledad (DNI N° 31.069.288 - Clase 1984), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Categoría 14 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para cumplir funciones en Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta.-

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRONCOSO REYES LUIS ALBERTO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, agosto 17 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 13-09-18 V: 17-09-18

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARUSCHAK MARÍA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, agosto 14 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 13-09-18 V: 17-09-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ ENRIQUE MARCELINO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, septiembre 06 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 13-09-18 V: 17-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier -

Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CASTRO SERAFIN SEGUNDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Castro Serafin Segundo s/Sucesión», Expte. N° 001957/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 16 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 13-09-18 V: 17-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PONCE VICTOR ALEJANDRO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ponce Victor Alejandro s/Sucesión», Expte. N° 1772/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 2 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 13-09-18 V: 17-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. GOMEZ, MARIA TECLA y GALLEGOS, CIRILO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gomez, Maria Tecla y Gallegos, Cirilo S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. 001932/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 13 de 2018.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 13-09-18 V: 17-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NIEVA, RAMÓN ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Nieva Ramón Antonio S/ Sucesión (Expte. 1841/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia el Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 01 de 2018.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 13-09-18 V: 17-09-18

EDICTO

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados «Lopez, Mónica Gabriela S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 396 - año 2018), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA GRABRIELA LOPEZ mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn 31 de agosto de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-18 V: 18-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MESSA, MARÍA ISABEL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Messa, María Isabel s/Sucesión», Expte. N° 001968/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3)

días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 18 de 2018.-

MARCOSA A. DITULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 14-09-18 V: 18-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA ENRIQUE HORACIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: « Garcia Enrique Horacio s/Sucesión», Expte. N° 001333/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 05 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-09-18 V: 18-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OVIEDO, MARINA AUDELINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Oviedo, Marina Audelina S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002124/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 27 de 2018.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-09-18 V: 18-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALTAMIRANO IRENE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Altamirano Irene S/ Sucesión Ab-Intestato Expte. 2256/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 4 de 2018.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-09-18 V: 18-09-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «LLENSE, EDGARDO RICARDO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 738 Año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 31 de Agosto de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-18 V: 18-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BILICH FRANCISCO y VARGAS HUENANTE, MARÍA TERESA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Bilich, Francisco y Vargas Huenante, María Teresa S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002258/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 5 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-09-18 V: 18-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIAZ, CRISTINA, y MONTERO, HUGO ERNESTO para que se presenten y ejerzan sus derechos en autos «Diaz, Cristina - Montero, Hugo Ernesto s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 402 - Año: 2018).-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario «El Chubut», bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 6 de septiembre de 2018.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 14-09-18 V: 18-09-18

EDICTO

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luís Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO ALBERTO CERRATO, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados «Cerrato, Horacio Alberto s/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente: N° 478 - Año: 2018), bajo apercibimiento de Ley.-

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 07 de septiembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-18 V: 18-09-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, con asiento en calle Galina 160, segundo piso de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «GARCIA, JOSÉ S/ Sucesión Ab-Intestato», (770/2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C). La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 148, 149, y 712 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Tres (3) días.- Puerto Madryn 28 de Agosto de 2.018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-18 V: 18-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita la Sra. NADIA SOLEDAD COLLAZO, para que en el plazo de diez días, comparezca a manifestar lo que estime corresponder y tome conocimiento de la petición de autos caratulados: «Carruman; Raúl Alberto s/ Petición de Divorcio» (Expte. N° 868 - Año: 2018), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccctes. del C.P.C.C.Ch.)- Publíquense por DOS días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 04 de Septiembre de 2018.-

Dra. MARÍA SILVIA GROSSO
Secretaria de Refuerzo

I: 14-09-18 V: 17-09-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICCI ELISA VICTORIA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 07 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-09-18 V: 19-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERMUDEZ HECTOR RAFAEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Bermudez Hector Rafael S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001991/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 14 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 17-09-18 V: 19-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAN ROMAN, JOSEFA BLANCA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: San Roman, Josefa Blanca S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1330/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 17-09-18 V: 19-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRANDA VERONICA GABRIELA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Miranda Verónica Gabriela S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001823/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 30 de 2018.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-09-18 V: 19-09-18

EDICTO

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «De Leon Patricia Gladys / Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 751 Año 2018) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de PATRICIA GLADYS DE LEON, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 29 de agosto de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-09-18 V: 19-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARQUES JUAN BERNARDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Marques Juan Bernardo s/ Sucesión», Expte. N° 002138/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 30 de 2018.-

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 17-09-18 V: 19-09-18

**OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN
COMUNICACIÓN PROCESAL N° 6402/2018**

Por disposición del Sr. Juez Penal de la circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dra. REYES, Patricia, en las actuaciones caratuladas: «ROCO RODRIGO DANIEL Y OTRO P.S.A. ROBO» Legajo MPF N° 59219 - Madryn Carpeta N° 7331 OFJUPM, haciéndole saber que mediante Sentencia Registrada Bajo el N° 2358/18 de fecha 09 de Agosto de 2018, la cual ha quedado firme en fecha 31 de Agosto de 2018, se ha CONDENADO a MENDEZ Esteban, alojado en la Alcaldía Policial de Trelew; a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES de prisión de efectivo cumplimiento. Y ROCCO Rodrigo a la pena de CUATRO AÑOS DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO. Se le hace saber la parte pertinente de lo resuelto: «FALLO: 1) CONDENAR a Esteban Ariel MENDEZ, DNI: 38.805.921, de los delitos de «Daño, Lesiones, Violación de Domicilio, Amenazas Agravadas y Atentado y Resistencia a la Autoridad» previsto y reprimido por los arts. 45, 55, 183, 89, 150, 149 bis y 239 del Código Penal y a RODRIGO DANIEL ROCO, DNI: 37.148.648, de cuyos demás datos obran al inicio, como autor material y penalmente responsable de los delitos de «Robo Agravado por el uso de arma de fuego y por ser en poblado y en banda» en carácter de coautor, conforme lo previsto y reprimido por los Arts. 45, 166 inc. 2° último Párrafo cuya aptitud para el disparo no ha podido ser determinada y 167 Inc. 2° del Cód. Penal, «Robo agravado por el uso de arma de fuego» en carácter de coautor, conforme lo previsto y reprimido por los Arts. 45 y 166 Inc. 2 seg. Párrafo del Código Penal, y «Robo en grado de Tentativa» en carácter de coautor, conforme lo previsto y reprimido por los Arts. 42, 45 y 164 del Cód. Penal; todo en concurso real Art. 55 del C. Penal; por los hechos ocurrido en esta ciudad el día 17 de mayo de 2017, en perjuicio de Claudia Salinas, Vanina Cardaba, Mariquena López, Victoria Rana y

Lucia Rosales; y del delito de «Robo simple» en carácter de autor arts. 164, 42 y 45 del Código Penal, por el hecho ocurrido en esta ciudad el 31 de enero de 2017 en perjuicio de Adriana Arroyo, a la PENA DE CUATRO (04) AÑOS DE PRISION DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO Y costas (Artículos 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal)...».- Fdo. Dra. REYES, Patricia. Juez Penal».

Dr. JUAN PAULO GARCIA
Subdirector
Oficina Judicial

P: 17-09-18

MAVAL S.A.

Designación de Directorio - Edicto ley 19.550

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 20 de abril de 2018 se resolvió designar, por el término de 3 ejercicios, las siguientes autoridades del DIRECTORIO de MAVAL S.A.: director titular y presidente Rodolfo Juan Tartaglia, DNI N° 12.334.976; director suplente Susana Dora Bertoldi, DNI N° 16.318.869. Ambos fijan domicilio especial en la calle Avenida Juan Muzzio y Fuerte San José de la ciudad de Puerto Madryn.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-09-18

PUBLICACION BOLETIN OFICIAL – POR UN DIA EL MAIPUENSE S. A.

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: EL MAIPUENSE S.A. hace saber que según ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIMITE N° 43, de fecha: 06 de Junio de 2018, se ha aprobado el Órgano de Administración, «Designación de Directores y su número» por el término de 2 ejercicios: PRESIDENTE: Marcelo Héctor Bincaz, DNI N° 13.209.967, domiciliado en 11 de Septiembre Nro. 41 Tandil, Provincia de Buenos Aires. DIRECTORA SUPLENTE: Mónica Beatriz Pierguidi, DNI N° 13.969.828, domiciliada en 11 de Septiembre Nro. 41, Tandil, Provincia Buenos Aires.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-09-18

EDICTO LEY 21.357

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE INDASYC S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 18 de fecha 29 de Marzo de 2018, se designa el Directorio de IndasyC S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Salvador Pantano, D.N.I. 93.178.602, domiciliado en Carrasco N° 163 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y Directora Suplente: María Elena Zorrilla, D.N.I. 10.157.535, domiciliada en Carrasco N° 163 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-09-18

EDICTO: CONSTITUCIÓN – GERMANOS S.A.S.

1) Socio: SILVIA PAOLA JARAMILLO DNI 27.092.424, CUIT 27-27092424-2, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de febrero de 1979, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en la calle Edison 1789, Trelew-Chubut.

2) Fecha de instrumento de constitución: 20/08/18 y 30/09/18.

3) Denominación: «GERMANOS S.A.S»

4) Domicilio Social: Calle Edison 1789, de la Ciudad de Trelew-Chubut.

5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción registral.

6) Capital Social: El Capital Social es de \$ 100.000 (pesos cien mil) representado por 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10 valor nominal cada una.

7) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, alquiler, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: explotación y operación de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, utilitarios o vehículos tipo motor-home, con vehículo propios o de terceros, vehículos con o sin chofer, urbano e interurbano y para el turismo; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto,

la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

8) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura.

9) Órgano de Gobierno: Designar Administrador titular a: Silvia Paola Jaramillo, DNI N° 27092424, CUIT 27-27092424-2 de nacionalidad Argentina, nacida el 22 de febrero de 1979, con domicilio real en la calle Edison 1789 de la Ciudad de Trelew- Chubut, quien acepta el cargo que le ha sido conferido.

Designar como Administrador suplente a Darío Martín Jaramillo, DNI 26.344.346 de nacionalidad Argentina, nacido el 29 de diciembre de 1977, con domicilio real en Pasaje Los Andes 1765 de la Ciudad de Trelew-Chubut, quien en este momento encontrándose presente acepta el cargo que le ha sido conferido.

10) Representación Legal: SILVIA PAOLA JARAMILLO, DNI 27.092.424.

11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-09-18

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

En los autos caratulados: «Partido Municipal RAWSON PRIMERO ENTRE TODOS/sreconocimiento» (Expte. N° 1243-P-2018), se ha dispuesto notificar que la denominación adoptada por la agrupación en formación en fecha 15 de agosto de 2018 es Partido Rawson Primero Entre Todos (art. 8 Ley XII N° 9). La providencia textualmente dice:

«RAWSON, 11 de septiembre de 2018.—»

«—Téngase presente el informe de Actuario y por Secretaría notifíquese» «a los Partidos Políticos y publíquese en el Boletín Oficial del nombre» «adoptado (art. 8 Ley XII N° 9).—»

«Fdo. Dr. Alejandro Javier Panizzi —presidente—»

Dr. JUAN LOUP C. GERBER
Secretario
Tribunal Electoral Provincial

I: 17-09-18 V: 19-09-18

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Planta de Almacenamiento y Despacho - Terminal Cerro Dragón, Yacimiento Valle Hermoso»; presentado por la empresa Pan American Energy L.L.C., que tramita el Expediente N° 574/18-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

Sr. ROBERTO JURE
Director General
Comarca Senguer - San Jorge
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

I: 17-09-18 V: 18-09-18

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Fiorasi Leasing S.A, por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 06 de Octubre de 2.018, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.018.
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio.
- 4.- Retribución de Directores.
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, para el nuevo ejercicio.
- 6.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio N° 116 de fecha 31/05/2018.

FERNANDO FIORASI
Presidente
Fiorasi Leasing S.A.

I: 17-09-18 V: 21-09-18

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 03 de Octubre de 2018 a las 15:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designar dos accionistas para firmar el acta.
2. Renuncia del Síndico Titular Dr. Galende Emilio y Dra. Zunini Mercedes.
3. Asunción del Síndico Suplente Dr. Relly Carlos Alberto.
4. Designación de Síndicos suplentes.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO
Director Ejecutivo
Patagonia Broker S.A.

I: 17-09-18 V: 21-09-18

**TRANSPORTES DON OTTO S.A.
Asamblea General Extraordinaria**

Convocase a los Sres. Accionistas de TRANSPOR-

TES DON OTTO S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de Septiembre de 2018 a las 18:00 hs en la sede social de la firma en Av. Gales 35 de la ciudad de Trelew, a los efectos de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
 - 2- Ampliación del Objeto Social – Modificación de estatuto – Artículo 3°.
 - 3- Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.
- Publicar por 5 (cinco) días.

EDGARDO MARTIN
Presidente

I: 14-09-18 V: 20-09-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente N° 10 - ME - 18
Licitación Pública N° 01/18**

Concepto: Locación Centro de Formación Profesional N° 655 (Esquel).-

Presupuesto Oficial: \$ 1.920.000,00

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson -Chubut) - TE: 0280-4481745 - Horario Administrativo de 8:00a 14:00 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 05 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: MINISTERIO DE EDUCACIÓN»

I: 17-09-18 V: 20-09-18

SECRETARÍA DE PESCA

Licitación Pública N° 02/18: Compra de trajes de inmersión para personal del programa «Observadores a Bordo».-

Expediente N° 1113/18-SP.-

Presupuesto Oficial: \$ 610.685,00.

Garantía de oferta: Si.

Solicitud de muestra: Si.

Fecha de Apertura: 10 de octubre de 2018 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras de la Secretaría de Pesca de la ciudad de Rawson.

Plazo de presentación de oferta: Hasta el día 10 de octubre a las 10:00 hs.

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 45 días hábiles a

partir de la fecha de Apertura.

Plazo de entrega de mercadería: 30 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.

Lugar de Entrega: Secretaría de Pesca, sito en Av. Libertad 279 de la ciudad de Rawson Chubut.

Plazo de Pago: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada.

Consultas: Av. Libertad 279 de la ciudad de Rawson.

La documentación será entregada en sobre cerrado personalmente o por otro medio con la debida anticipación y hasta el horario indicado de apertura y estableciéndose claramente en el mismo los si-

guientes datos:

*Nombre y domicilio de la repartición.

*Fecha y hora de apertura.

*Número de licitación.

*Objeto de la Adquisición.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción: Traje de inmersión homologado, no debe requerir salvavidas, talles del M al XXXL.

Cantidad: 37.

I: 17-09-18 V: 20-09-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223